

Melchor Rodriguez

Un quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

D. Juan de Arana en los Autos con D. Paula Abmoquera por cantidad de pesos procedentes del impuesto de una mediana de la Casa de su pertenencia en la Poblacion de Bellavista, y lo demas deducido, Digo: que dado traslado a la parte contraria de mi Escrito de Demanda, sacó los de las materias para, Verponderlo, y siendo pasado el termino con esso sin haberla verificado. Por tanto.

A. V. S. pido, y suplico se sirva mandar, que el Procurador que sacó dhas. autos sea apremiado a devolverlos en el dia al Oficio del Arcaario, en que se le admitio Escrito de demanda, ni de no alguno, que no sea Respondido de rechamente en just, Costas etc.

Juan de Arana

Sea apremiado a dar y dar, de 1806

Velazquez



[Signature]

Asi lo proveyo, y firmo el Señor Conde de la Dehera de Velazquez, de la orden de Santiago, Mariscal de dha. orden, Regidor perpetuo del Excmo. Condo, Traz de Aguas, y Alcalde ordinario en esta Ciudad, y su Jurisdiccion por S. M. en di

CA- JO 1  
CHI 150  
DOC 2746  
f 1

mandado del Sr. D. D. Leytano Vieja y de honor  
xiao de la th. Aud. de Charcas, y Acord de dha

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
ESTADO CIVIL



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a birth or marriage record.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'Juan...']*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or additional details.]*